

Situaciones y resoluciones de casos gestionados por Arag especialista en Defensa y Reclamación

Reales como la vida misma



TU MUNDO LEGAL.

SEGURO DE ROBO EN UNA INDUSTRIA

En defensa de nuestros clientes

Nuestro cliente nos adjunta un peritaje que asciende a 3.912 euros y que corresponde a los daños sufridos en su industria como consecuencia de un robo. Pese a tener una póliza que cubre este riesgo, su aseguradora rechaza la reclamación alegando que no es un robo.

Tras demostrar que se trata de un robo, ahora rechazan el siniestro porque en la póliza consta que se trata de un recinto cerrado cuando en realidad ni el recinto está cerrado ni tiene las puertas metálicas en los accesos a dicha industria.

Solicitamos toda la documentación a nuestro asegurado, así como la póliza y las condiciones particulares de la misma para que nuestro servicio jurídico dictamine la viabilidad de reclamar por vía judicial los daños sufridos.

El dictamen es favorable por lo que, sin más trámite, presentamos la oportuna demanda a la que, como era de suponer, se opone la aseguradora.

Se celebró el juicio y el juez en primera instancia desestimó nuestra demanda. Apelamos la sentencia y el nuevo juez estima todas nuestras pretensiones, condenando a la aseguradora de nuestro cliente al pago de 3.912 € de principal más 381,55 € de intereses más las costas del procedimiento.

DEFENSA JURÍDICA DEL HOGAR

Resuelto con una llamada

J.L.C. y su esposa decidieron construir su nueva vivienda.

La ilusión de ver como se alzaba la casa que durante años habían soñado, compensó con creces los muchos inconvenientes que surgían casi a diario.

De todos modos la obra iba adelante y los plazos pactados se iban cumpliendo.

Una vez acabada la casa, sólo quedaban los “pequeños” retoques. En concreto las puertas debían ser ajustadas.

El carpintero hizo parte de su trabajo pero al faltar los cristales que iban en algunas puertas de la casa, indicó a nuestro cliente que le avisase cuando el cristalero entregase el material.

Por su parte el carpintero presentó la factura dado que el trabajo pendiente era mínimo y, en todo caso, él no era responsable del retraso. Nuestro asegurado pagó pensando en la “profesionalidad” del carpintero.

Al poco tiempo llegaron los cristales y nuestro cliente llamó al carpintero para que acabara el trabajo. Pero el carpintero no se presentaba. Harto de llamar por teléfono, optó por pasar por la carpintería, pero el carpintero no encontraba un hueco para pasar. La situación era francamente incómoda.

Nuestro cliente recordó que tenía una póliza de Defensa Jurídica Familiar y nos cursó un parte. Una llamada telefónica y, al día siguiente, el carpintero pasó por su casa y acabó el trabajo.

DEFENSA JURÍDICA DE LAS EMPRESAS

Reclamación a las subcontratas

La industria de nuestro cliente, que se dedica a la fabricación de azulejos, sufrió un corte de suministro eléctrico que paralizó el proceso productivo durante más de una hora, causando pérdidas valoradas en 6.280 €.

Nos cursa parte a fin de que reclamemos los perjuicios sufridos, indicando que el causante podría ser una empresa suministradora de gas que realizaba unas excavaciones en las proximidades de la empresa.

Presentamos reclamación a la empresa del gas, la cual indica que, efectivamente, realizando las obras se seccionó un cable de fluido eléctrico subterráneo, pero que no son responsables ya que encargaron las obras a una empresa especializada.

Presentamos la liquidación a esta empresa, la cual nos informó que, a su vez, había encargado la obra a otra empresa.

Esta nueva empresa tampoco acepta nuestra reclamación ya que a ella le alquilaron la maquinaria y ejecutaba la obra pero en ningún momento asumía la dirección de la misma.

Ante tal panorama presentamos la demanda contra las tres empresas, obteniendo una sentencia favorable para nuestro asegurado ya que el juez condena a las tres a pagar el 100 por cien de la cantidad reclamada, intereses y las costas del juicio. Una de las tres empresas apela la sentencia pero en el nuevo juicio se confirma la inicial sentencia condenatoria.

Servicios Jurídicos de ARAG